



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

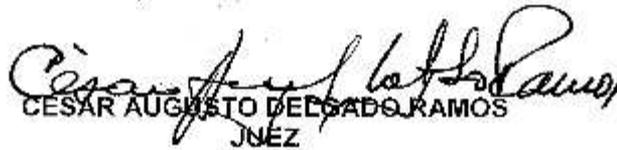
Ibagué, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 - 313
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ESMERALDA SANCHEZ GALEANO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del diecisiete (17) de Febrero de dos mil quince (2015), por la cual se declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 14 de Octubre de 2014.

Procédase a incorporar el presente cuaderno al expediente que cursa en éste Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué